



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Acuerdo de Concejo

N° 001-2023-CM-MPC-M/A

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023, de fecha 05 de enero de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Edmundo A. Cáceres Guerra, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; respecto a la Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Permanentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya, para el ejercicio fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme establece el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras";

Que, de conformidad con el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; concordante con el artículo 73° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2007-MPC-M señala que: "En la primera sesión ordinaria de concejo, de cada año, el Alcalde propondrá el Concejo Municipal el número de comisiones ordinarias, su presidencia y conformación; teniendo en cuenta las competencias y funciones de los gobiernos locales y en concordancia a la estructura operativa de la Municipalidad"; también concordante con el artículo 74° del mismo cuerpo normativo, señala que "El Concejo Provincial de Carabaya - Macusani cuenta con 9 comisiones ordinarias que obedecen a las unidades orgánicas fundamentales de la administración municipal"; artículo 76° señala que: "Las comisiones ordinarias estarán constituidas como mínimo por dos regidores. Las comisiones tendrán además del presidente, un adjunto";

Que, de conformidad con el inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de sus atribuciones de los regidores de: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05/01/2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya la propuesta sobre la Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Permanente del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya para el ejercicio fiscal 2023, siendo la propuesta a que se elijan las comisiones cada uno de los señores regidores, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar por unanimidad aprobar la constitución de las Comisiones Ordinarias y Permanentes para el año fiscal 2023;

Que, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;



Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

951963310 - alcaldia@municarabaya.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN del CUADRO de COMISIONES ORDINARIAS y PERMANENTES del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA para el ejercicio FISCAL 2023; el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

- COMISIÓN DE ESPACIO FÍSICO, USO DE SUELO E INFRAESTRUCTURA.**
Presidente : Redy Richard Turpo Turpo
Adjunto : Ernesto Fabian Flores Coa
- COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD Y SERVICIOS.**
Presidente : Gladys Salome Loayza Hilari
Adjunto : Martha Calsina Flores
- COMISIÓN DE TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO.**
Presidente : Placida Alicia Ramos Mamani
Adjunto : Redy Richard Turpo Turpo
- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN.**
Presidente : Gregorio Álvaro Arapa
Adjunto : Tito Quispe Oblitas
- COMISIÓN DE ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS.**
Presidente : Tito Quispe Oblitas
Adjunto : Placida Alicia Ramos Mamani
- COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL DERECHO.**
Presidente : Martha Calsina Flores
Adjunto : Gladys Salome Loayza Hilari
- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y BIENES PATRIMONIALES.**
Presidente : Lorgio Vitaliano Quispe Aragón
Adjunto : Gregorio Álvaro Arapa
- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.**
Presidente : Amelia Ccama Medina
Adjunto : Lorgio Vitaliano Quispe Aragón
- COMISIÓN DE PERSONAL.**
Presidente : Ernesto Fabian Flores Coa
Adjunto : Amelia Ccama Medina

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro del plazo de 30 días calendario, a partir de la vigencia del presente Acuerdo de Concejo, cada una de las comisiones constituidas presentarán su respectivo Plan Anual de Trabajo, correspondiente al año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique el presente Acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Carabaya, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad; y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en los paneles visibles de la sede administrativa de la Municipalidad.

Dado en la sede del Gobierno Local de Carabaya - Macusani, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

C c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Regidores
- Of. Imagen Institucional
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Tecnologías
- Archivo

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#951963310 - alcaldia@municarabaya.gob.pe